



Tipo de Proceso	:	Ejecutivo
Radicación	:	11001310301920220020800

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el juzgado,

RESUELVE

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de mayor cuantía en favor de **Adienne Pharma & Biotech S.A.** contra **David Felipe Nieto Escobar** y **Orphan Drugs Pharmaceuticals SAS** por las siguientes cantidades:

Quinientos sesenta y seis mil cincuenta y cuatro euros con cuatro centavos de euro (€566054,4.00). Por concepto de capital insoluto contenido en el título base de esta acción, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida, desde el día 31 abril de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

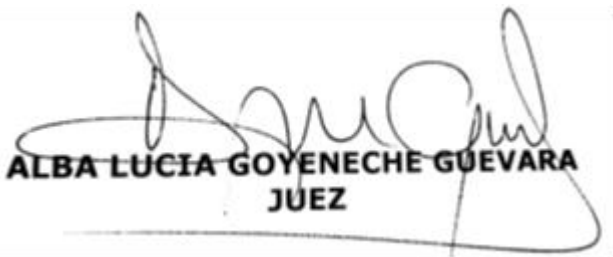
Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C.G del P., o para que dentro del término de ley proponga excepciones.

Líbrese oficio a la DIAN. Art. 630 Decreto 624 de 1989.

Se reconoce personería para actuar al Dr. **Wilmer Osvaldo Reatiga Molina**, como apoderado judicial del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ	
Hoy 07/06/2022_____se	notifica la
presente providencia por anotación en	ESTADO No
094._____	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	

